tiempo de un año, quedará principio el dia que cumpliere el actual

Posito

Viose en este Ayuntamiento, un Papel del Señor Governador, su Corregidor, su fecha veinte y uno de Julio proximo antezedentte, sobre la providencia dada, en vista del Papel q. esta Ciudad le pasó con fecha de catorze del mismo y testimonio que le acompaña de la proposiz.n echa p.r D.n Jph. Escaño, en Cavildo de dicho dia catorze de Julio, sobre la Provicion de la venta de los Molineros, y tratantes de los Trigos, y Arinas, que vienen á esta Ciudad y Entendida acuerda, queda en su Inteligenzia

Estado del Posito

Viose el ultimo Estado del Posito: Acuerda, queda en su Inteligenzia; y que para el primer Cavildo ordinario, por el S.or D.n Jph. Escaño, se traiga razon de las Compras, y Enseres, para ver si se puede Benefiziar á el Publico

Pan Franzes

La Ciudad Dixo: Que para el primer Cavildo ordinario, se traiga el Acuerdo echo sobre Aumento de Pan blanco Franzes, trayendose Informe del precio de las Arinas, y se cite para su Resolucion

Sob.re Uniformes

Viose en este Ayuntamiento, una orn. del Supremo Consejo de Castilla, comunicada á esta Ciudad, por su Governador, y Corregidor en papel de diez, y ocho de Julio proximo pasado, que original es la siguiente

aqui la orden

En Cuia Inteligencia la Ciudad Acordó se guarde y cumpla en todo, y por todo, contestandose al Señor Govern.or para su Inteligenzia

Levas

Viose en este Ayuntam.to por Remis.n del S.or Governador de lo Politico, y Militar de esta Plaza, una R.l Cedula en que expresa S. M. y Señores de su R.l y Supremo Consejo con fecha en Madrid, á trece de Mayo pasado de este año, autorizada de D.n Antonio Marz. Salazar, su Secretario, para q. los tribunales, y Justicias ordinarias de estos Reinos hagan observar, y cu-